ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA	ABRIL 03 DE 2025
CONSIDERACIONES	El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda es una Empresa Social del Estado, esto es, una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Ordenanza 727 de 2013. El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definió el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 de 2013. La Dirección Territorial de Salud de Caldas expidió el Estatuto General de Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas a través de la Resolución 705 de 2013, modificada por la Resolución 1029 del mismo año, mismo que fue adoptado como el Estatuto de Contratación de este hospital a través del artículo 68, modificado por el acuerdo 058 de 0224, del Acuerdo de Junta Directiva N° 004 de 2015, "Por medio del cual se aprueban los estatutos de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda. En congruencia con ello, las modalidades de selección de contratistas que aplican, son la directa y por convocatoria pública, requiriéndose en ambos casos, la elaboración de unos estudios previos.
NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. requiere fortalecer la seguridad de sus instalaciones internas y externas, así como la protección de sus bienes muebles, talento humano, pacientes y usuarios. Si bien algunas áreas cuentan con sistemas de videovigilancia, existe una necesidad apremiante de extender esta cobertura a zonas críticas como odontología, partos y la zona externa. La adquisición e instalación de cuatro cámaras de seguridad se considera una medida esencial para robustecer los mecanismos de prevención y disuasión ante posibles amenazas, incluyendo el hurto de equipos y enseres. En caso de incidentes, este sistema proporcionará a las autoridades competentes las herramientas e información necesarias para llevar a cabo investigaciones efectivas. La implementación de esta tecnología de seguridad busca, en última instancia, crear un entorno más seguro para todos los que hacen parte y acceden a las instalaciones del hospital
FORMA EN QUE CUBRIRA LA NECESIDAD IDENTIFICADA	La necesidad identificada de fortalecer la seguridad en áreas específicas del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. se cubrirá mediante un proceso de contratación pública transparente y competitivo. A través de este proceso, se seleccionará un proveedor idóneo que suministre e instale cuatro cámaras de seguridad de alta calidad, con las

<table>
<tr><td></td><td>especificaciones técnicas necesarias para cubrir eficazmente las áreas de odontología, partos y la zona externa. La contratación incluirá tanto la adquisición de los equipos como su instalación profesional, garantizando la correcta integración al sistema de seguridad existente o la creación de uno nuevo que cumpla con los requerimientos del hospital. Este mecanismo de contratación pública asegura la mejor relación costo-beneficio y la selección de un contratista que cumpla con los estándares de calidad y experiencia requeridos para satisfacer las necesidades de seguridad de la entidad.</td></tr>
<tr><td>PLAZO APROXIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O LA ORDEN</td><td>4 días contados a partir de la suscripción de la presente.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL EN EL GASTO</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINCION</th><th>VALOR</th><th>CDP</th><th>DEPENDENCIA</th></tr>
<tr><td>212010100 30301</td><td>Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios.</td><td>$3.121.600</td><td rowspan="2">242</td><td rowspan="2">HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE</td></tr>
<tr><td>212020200 887159010</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos</td><td>$4.675.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR APROXIMADO DE LA ORDEN DE SERVICIO</td><td>Siete millones setecientos noventa y seis mil seiscientos pesos m/cte. ($7.796.600)</td></tr>
<tr><td>EXENCION DE GARANTIA UNICA</td><td>Dado que el pago del valor acordado se realizará previa constancia expedida por la supervisión del contrato, de la satisfacción por el servicio prestado y en razón a los riesgos mínimos que conlleva su ejecución, se solicita eximir al contratista de la constitución de garantías.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELELECCION DEL CONTRATISTA.</td><td>La modalidad de selección especial que aplica en el caso que nos ocupa es la Directa, dando alcance a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 13 de nuestro Estatuto de Contratación.</td></tr>
<tr><td>VALORACION Y DELIMITACION DE RIESGOS</td><td>Consideremos que los riegos en esta contratación son mínimos, pues el cumplimiento no se ve amenazado, como tampoco el patrimonio de la E.S.E. Se debe exigir la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en términos de ley.</td></tr>
</table>

Quien identifica la necesidad,

LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Subgerente de Talento Humano
Supervisor